

# CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO

P/C SOLUTIONS

Febrero de 2026

Los lineamientos establecidos en este **Código de Ética, Conducta y Cumplimiento** de **PUBLIC AND CORPORATE SOLUTIONS LATAM (P/C SOLUTIONS)**, sirven como guía práctica para las actividades cotidianas de nuestra consultoría. Este marco se fundamenta en estándares internacionales, en los valores éticos de la empresa y en nuestro compromiso de garantizar la satisfacción de los clientes.

El presente Código aplica a todas las personas y entidades que interactúan directa o indirectamente con **P/C SOLUTIONS**, incluyendo accionistas, directivos, colaboradores, proveedores, subcontratistas, clientes y cualquier otro actor que tenga una relación con la firma.

### **CARTA DEL CEO**

Para quienes integramos **P/C SOLUTIONS** la integridad no es un componente accesorio de la actividad profesional en asuntos públicos; es su fundamento. La representación responsable de intereses en el entorno regulatorio y legislativo exige no sólo conocimiento técnico, sino también transparencia y compromiso ético permanente.

Una parte importante de nuestra práctica se desarrolla en la intersección entre el sector privado y las instituciones públicas. Cada interacción con autoridades, cada análisis estratégico y cada recomendación profesional debe responder a estándares que fortalezcan la integridad de nuestro trabajo.

Por ello hemos adoptado un **Código de Ética, Conducta y Cumplimiento** alineado con principios establecidos en los más altos estándares internacionales.

Esta alineación refleja una decisión institucional consciente y deliberada: operar bajo estándares internacionales reconocidos, incluso cuando la regulación local no lo exija expresamente.

La confianza y la reputación son los activos más valiosos en el ámbito de los asuntos públicos. Se construyen a lo largo del tiempo con coherencia, consistencia y transparencia. Pero se pierden con rapidez cuando las decisiones se subordinan a beneficios inmediatos o cuando se ignoran riesgos reputacionales. Nuestra responsabilidad como firma es privilegiar siempre la integridad de largo plazo.

Este Código es una guía que orienta la conducta de socios, consultores y colaboradores. Establece reglas claras sobre prevención de conflictos de interés, interacción ética con autoridades, controles anticorrupción, debida diligencia de clientes y uso responsable de tecnologías emergentes, incluida la inteligencia artificial.

También nos compromete a integrar principios de diversidad, equidad e inclusión y sostenibilidad en todas nuestras operaciones, reconociendo que los asuntos públicos deben contribuir al bien común a largo plazo.

Asumimos la responsabilidad de promover una cultura donde las preocupaciones éticas pueden expresarse sin temor y donde el cumplimiento sea parte integral del desempeño profesional. Nos aseguramos que cada integrante de nuestra organización comparta esa responsabilidad.

Estamos convencidos de que la única vía en nuestra labor es la consultoría profesional y transparente. Este Código es una expresión concreta de ese compromiso.

Atentamente,

**Xiuh Tenorio**  
**CEO y fundador**  
**P/C SOLUTIONS**

**CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO  
PUBLIC AND CORPORATE SOLUTIONS LATAM (P/C SOLUTIONS)****ÍNDICE**

- I. Declaración de propósito y valores
- II. Alcance y sujetos obligados
- III. Marco normativo internacional y estándares aplicables
- IV. Gobierno corporativo y sistema de cumplimiento
- V. Prevención integral de conflictos de intereses
- VI. Interacción ética con autoridades y actores públicos
- VII. Política antisoborno y anticorrupción
- VIII. Práctica ética y procesos regulatorios
- IX. Uso responsable de inteligencia artificial
- X. Relación con clientes
- XI. Cultura organizacional y liderazgo ético
- XII. Transparencia y reputación institucional
- XIII. Debida diligencia de clientes y proyectos sensibles
- XIV. Confidencialidad de información y tecnología
- XV. Cumplimiento, investigaciones y sanciones
- XVI. Actualización y mejora continua

## **I. Declaración de propósito y valores**

**PUBLIC AND CORPORATE SOLUTIONS LATAM (P/C SOLUTIONS)** es un grupo empresarial que brinda soluciones para empresas en el sector privado e instituciones públicas en México y Latinoamérica. El Grupo está conformado por cuatro empresas: EPLOC, EPIC, VISUS y CGG.

**P/C SOLUTIONS** se ha especializado en realizar consultoría de asuntos públicos, incidencia legislativa, monitoreo legislativo y regulatorio y relaciones con gobierno; comunicación estratégica, posicionamiento y gestión de reputación, manejo de crisis de comunicación y relaciones públicas; diagnóstico, diseño y evaluación de políticas públicas, así como proyectos que integran la perspectiva de género.

A diferencia de otras actividades profesionales, una parte importante de nuestro trabajo se sitúa en la convergencia entre interés privado e interés público.

Esta posición exige actuar con independencia técnica, evitar cualquier forma de influencia indebida y promover siempre el respeto a las leyes y las instituciones.

El presente Código de Ética, Conducta y Cumplimiento establece un marco integral que trasciende los requisitos legales mínimos y adopta estándares internacionales ampliamente reconocidos en materia de anticorrupción y gobierno corporativo.

Entre ellos destacan los principios derivados de la Convención Antisoborno de la OCDE, las disposiciones relevantes de la Foreign Corrupt Practices Act, así como los compromisos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Nuestros valores fundamentales son la integridad profesional, la independencia técnica, la transparencia en la representación de intereses, la prevención activa de conflictos de intereses, el respeto al interés público, la diversidad e inclusión, y la sostenibilidad ambiental y social.

Cada integrante de la firma es responsable de actuar conforme a estos principios, entendiendo que la reputación institucional constituye uno de nuestros activos más relevantes.

## **II. Alcance y sujetos obligados**

Quienes integramos **P/C SOLUTIONS** adoptamos este Código como guía para nuestras decisiones profesionales.

Entendemos que la integridad no es un elemento accesorio, sino el fundamento sobre el cual se construye nuestra credibilidad.

Este Código es vinculante para socios, directivos, consultores, personal administrativo, asesores externos, subcontratistas y cualquier tercero que actúe en representación de la firma.

Su aplicación abarca tanto actividades internas como interacciones con clientes, proveedores, autoridades, legisladores, organismos multilaterales y actores sociales.

## **III. Marco normativo internacional y estándares aplicables**

**P/C SOLUTIONS** adopta como referencia los principales instrumentos internacionales en materia de integridad y anticorrupción, incluyendo:

- La Convención Antisoborno de la OCDE,
- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA,
- La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC),
- La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos (FCPA) y
- Los Principios de la OCDE sobre Inteligencia Artificial,

Asimismo, el sistema interno de cumplimiento se inspira en los principios de la norma ISO 37001 y en mejores prácticas de gobierno corporativo aplicables en México.

Cuando existan diferencias entre estándares legales, se privilegiará siempre el criterio más estricto en materia ética.

## **IV. Gobierno corporativo y sistema de cumplimiento**

**P/C SOLUTIONS** cuenta con un modelo integral de cumplimiento basado en prevención, monitoreo y mejora continua.

Este sistema incluye un **Comité de Ética y Cumplimiento** encargado de evaluar riesgos, revisar potenciales conflictos y supervisar investigaciones internas.

Un **Oficial de Cumplimiento** coordinará la implementación de políticas anticorrupción, la capacitación del personal y la evaluación de terceros.

Las decisiones estratégicas deberán considerar no solo la viabilidad comercial, sino también los impactos éticos y reputacionales a largo plazo.

## **V. Prevención integral de conflictos de interés**

En el ámbito del trabajo que desarrollan las empresas que integran **P/C SOLUTIONS**, el conflicto de interés puede surgir de relaciones profesionales, trayectorias en el sector público o vínculos personales con actores regulatorios.

Siguiendo la clasificación que propone la OCDE, la firma reconoce tanto los conflictos de intereses reales como los potenciales y aparentes.

En caso de que la firma represente intereses potencialmente contrapuestos, el **Comité de Ética y Cumplimiento** evaluará la situación y podrá establecer protocolos de prevención de conflictos, excusar a personas de participar en un proyecto, modificar equipos de trabajo, o si es necesario, declinar el proyecto.

La transparencia interna y la independencia técnica serán principios rectores en cada decisión.

## **VI. Interacción ética con autoridades y actores públicos**

La interacción con autoridades de gobierno constituye una parte esencial del trabajo de **P/C SOLUTIONS** y ésta deberá conducirse con respeto a la legalidad, con transparencia documental y responsabilidad institucional.

Se prohíbe cualquier pago indebido, regalo, beneficio personal o ventaja dirigida a funcionarios públicos.

## **VII. Política antisoborno y anticorrupción**

**P/C SOLUTIONS** mantiene una política de tolerancia cero frente al soborno y cualquier forma de corrupción.

No se permiten pagos de facilitación ni donaciones encubiertas.

La debida diligencia sobre intermediarios y socios externos es obligatoria, especialmente en proyectos que impliquen interacción regulatoria.

## **VIII. Relacionamento ético y procesos regulatorios**

El trabajo de representación de intereses se realizará únicamente bajo solicitud y/o aprobación explícita de un cliente, y se basará en argumentos técnicos, información verificable y respeto a los procesos democráticos.

**P/C SOLUTIONS** no participará en campañas engañosas ni estrategias que distorsionen deliberadamente la discusión pública.

## **IX. Uso responsable de inteligencia artificial (IA)**

**P/C SOLUTIONS** reconoce el potencial de la inteligencia artificial para fortalecer el análisis estratégico, pero también sus riesgos éticos.

El uso de herramientas, portales, plataformas o aplicaciones basadas en inteligencia artificial (IA) por parte de colaboradores, socios, consultores o proveedores de P/C Solutions queda limitado exclusivamente a fines de consulta, referencia o apoyo informativo, debiendo informar por escrito al superior jerárquico sobre cualquier uso de IA especificando las partes del documento afectadas y el tratamiento dado a la información, acorde con lo que se establece en el Acuerdo interno sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial de **P/C SOLUTIONS**.

Queda estrictamente prohibido utilizar IA para elaborar total o parcialmente entregables para clientes internos o externos, sustituir el trabajo creativo, estratégico, analítico o técnico que es responsabilidad del colaborador.



También está prohibido presentar como propio contenido generado por IA, ingresar información confidencial o propiedad de clientes o de la firma en dichas herramientas, o realizar traducciones íntegras en cualquier tipo de entregable o comunicación.

Toda herramienta de IA deberá utilizarse bajo supervisión humana y sin comprometer la confidencialidad de clientes o información sensible.

Queda prohibido el uso de IA para crear contenido engañoso, manipular procesos regulatorios o generar identidades falsas.

Los entregables elaborados con apoyo de IA deberán revisarse metodológicamente y evaluarse para detectar sesgos o errores.

## **X. Relación con clientes**

Antes de aceptar un proyecto, **P/C SOLUTIONS** evaluará su coherencia con principios éticos y estándares internacionales anticorrupción.

No se participará en iniciativas destinadas a evadir regulaciones de manera ilícita ni en estrategias que busquen ventajas indebidas frente a autoridades. No se aceptarán proyectos que promuevan discriminación o daños ambientales injustificados.

La independencia técnica implica que las recomendaciones profesionales deberán basarse en análisis objetivo, aun cuando no coincidan con expectativas iniciales del cliente.

## **XI. Cultura organizacional y liderazgo ético**

Los socios y directivos tienen una responsabilidad mayor como modelos de conducta para los demás.

La evaluación del desempeño considerará no solo resultados de negocio sino también el apego a los valores de este Código.

Se promoverá un entorno de confianza donde las personas puedan expresar inquietudes éticas o denuncias sin temor a represalias.

## **XII. Transparencia y reputación institucional**

**P/C SOLUTIONS** entiende que la legitimidad en asuntos públicos y comunicación estratégica depende tanto de la integridad real como de la percepción pública.

Por ello promoverá prácticas de transparencia interna, comunicación responsable y consistencia narrativa frente a clientes y autoridades.

## **XIII. Debida diligencia de clientes y proyectos sensibles**

Previo al inicio de cualquier proyecto se realizará una evaluación de riesgos que considere antecedentes del cliente, su exposición política, naturaleza del sector regulado y posibles implicaciones legales.

Los proyectos clasificados como de alto riesgo requerirán aprobación del Comité de Ética y podrán estar sujetos a monitoreo.

## **XIV. Confidencialidad de información y tecnología**

La información de clientes constituye un activo crítico.

Todo colaborador, socio, consultor o proveedor que tenga acceso a información de **P/C SOLUTIONS** o de sus clientes, se obliga a mantenerla en estricta confidencialidad, de acuerdo con lo que se estipula en el Convenio de Confidencialidad interno de **P/C SOLUTIONS**.

La obligación de confidencialidad se extiende indefinidamente mientras exista la relación profesional y permanecerá vigente durante 10 años posteriores a su terminación.

El uso de recursos tecnológicos deberá alinearse con estándares de seguridad y protección de datos.

No se permitirá la divulgación no autorizada de información ni el uso indebido de plataformas digitales.

## **XV. Cumplimiento, investigaciones y sanciones**

Las posibles violaciones a este Código serán investigadas de manera imparcial y confidencial.

Dependiendo de la gravedad, podrán implicar medidas disciplinarias, terminación contractual o notificación a autoridades competentes.

## **XVI. Actualización y mejora continua**

Este Código será revisado periódicamente para incorporar cambios regulatorios, avances tecnológicos y lecciones aprendidas.